



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 276-2023-MDI/ALC.

Inambari, 13 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

VISTOS: El OFICIO NRO. 307-2023-GOREMAD/DIRESA-CSMC-MAZUKO, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Centro de Salud Mental, Comunitario; el INFORME NRO. 843-2023-MDI-HCCH/GDSySC, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME NRO. 171-2023-AL-MDI-VLAP, de Asesoría Legal, sobre RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, indica que, dentro de las atribuciones del alcalde, está el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nro. 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme con el numeral 2.2 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, concordante con el numeral 6, participación a través de Juntas Vecinales, Comité de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones Comunales y Sociales u otras similares de naturaleza vecinal del artículo 113, del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal, a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociados vecinales, Organizaciones comunales sociales, u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. 411-2012-MINSA, se aprobó el documento técnico para el fortalecimiento de la labor del agente comunitario de salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud como agente de cambio para el logro de la formación de una cultura en salud de la población, mediante la adopción de estilo de vida saludable. Los objetivos específicos, definir el rol del ACS y las modalidades de elección/selección del ACS. Definir condiciones básicas para la capacitación del ACS en sus diversos roles. Definir condiciones básicas para desarrollar procesos de calificación y recalificación del ACS. Definir mecanismos de incentivos para lograr la sostenibilidad de la labor del ACS;

Que, mediante OFICIO NRO. 307-2023-GOREMAD/DIRESA-CSMC-MAZUKO, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de Centro de Salud Comunitario - Mazuko, Lic. Edith Huilca Condori, quien solicita el reconocimiento la conformación del Comité de Agentes Comunitarios, mediante acto resolutorio, por un periodo de dos (02) años, desde el 05 de mayo de 2023 hasta el 05 de mayo de 2025; y que a través del acta de fecha 05 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Agentes Comunitarios de Salud Mental, conformado de la manera siguiente;

Nro.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ENRIQUE AMERICO ALMIRÓN MORALES	25211069
02	VICEPRESIDENTE	FELIPE CHOQUE CHIPANA	80022160
03	SECRETARIA	ARALIA NOEMI GUERRERO RONDOY	41989612
04	TESORERA	NELY HUACHACA HUANACO	45172198
05	VOCAL	LIBIA NIEVES CHOQUE ENRÍQUEZ	40299455





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante INFORME NRO. 843-2023-MDI-HCCH/GDSySC, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita el reconocimiento del Comité de Agentes Comunitarios de Salud Mental – Mazuko, mediante un acto resolutivo;

Que, mediante INFORME NRO. 171-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Asesora Legal, donde emite opinión legal favorable a la procedencia del reconocimiento de los Agentes Comunitarios de Salud Mental;

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, de acuerdo al numeral 6) del artículo Nro. 20° de la citada ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a los miembros del COMITÉ DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL, del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, teniendo una vigencia de dos (02) años, desde el 05/05/2023 hasta el 05/05/2025, siendo conformado por los siguientes miembros:

Nro.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ENRIQUE AMERICO ALMIRÓN MORALES	25211069
02	VICEPRESIDENTE	FELIPE CHOQUE CHIPANA	80022160
03	SECRETARIA	ARALIA NOEMI GUERRERO RONDOY	41989612
04	TESORERA	NELY HUACHACA HUANACO	45172198
05	VOCAL	LIBIA NIEVES CHOQUE ENRÍQUEZ	40299455

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente con fines de organización para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas y no genera ningún derecho adicional de bienes ni posesión sobre el espacio geográfico terreno o predio que ocupen las organizaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo; a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inambari, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, notificar la presente resolución a la parte interesada y/o representante legal del Comité de Agentes Comunitarios de Salud Mental, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JITV/alcald
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Juan Jesús Tava

Jg. Juan Jesús Tava
DNI N° 45559548

